ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

ACTA DE INICIO

Fecha:	**29**	**de**	**Enero**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y la contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato de arrendamiento	ARRENDAMIENTO-001-2026 DEL 29 DE ENERO
Objeto del contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA.
Supervisor:	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR, secretario general y de gobierno
Contratista:	NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.483.210 de Cisneros
Valor del contrato:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ML ($27.000.000) **CANON MENSUAL**: ($2.439.760) DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ML
Duración del contrato:	ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Fecha de ejecución:	Del 29 de enero al 31 de diciembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Cisneros Antioquia y la señora NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.483.210 de Cisneros se celebró el **contrato de Arrendamiento de inmueble N° ARRENDAMIENTO-001-2026** del 29/01/2026, **cuyo objeto es** CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA.", **por un valor de** VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ML ($27.000.000) y **un plazo de** ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato de **Arrendamiento de inmueble** N° **ARRENDAMIENTO-**

001-20256, el día 29 de enero; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 31 de diciembre de 2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipio de Cisneros
Arrendatario

NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO
C.C. 43.483.210
Arrendador

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA-alcaldesa		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa, en su inciso final dice:

"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto"

Igualmente, de conformidad con el mismo decreto, reza en su artículo 2.2.1.2.1.4.5, No obligatoriedad de garantías. En la Contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Atendiendo a lo anterior, la entidad no realiza acto administrativo alguno para la justificación de la contratación, cuando se trata de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, igualmente en los estudios previos de cada contrato, se indica si la entidad solicita o no algún tipo de garantías.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.483.210 de Cisneros, posee la **IDONEIDAD,** requerida para la ejecución de la labor encomendada por la **Administración Central del Municipio de Cisneros**, cuyo objeto es **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA.**

Dado que el certificado de escritura pública y certificado de libertad y tradición, así lo determina, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección, Razón por la cual, con su acompañamiento, la **Administración Central del Municipio,** logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretaria general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que el contrato de arrendamiento de un inmueble suscrito con la señora, **NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.483.210 de Cisneros,** cuyo objeto ES: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA.** Se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

certificado de antecedentes disciplinarios vigente, certificado de contraloría, Certificado de antecedentes Judiciales de la policía Nacional, certificado nacional de medidas correctivas RNMC, certificado REDAM, afiliación al sistema de seguridad social, copia de la cedula, RUT, certificado de libertad y tradición, hoja de vida, declaración de bienes y renta, compromiso anticorrupción, certificado de inhabilidades e incompatibilidades, cursos mipg versión II (2021) actualizado.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

COMUNICACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 1437 de 2011, le comunico, que ha sido nombrado o designado como **SUPERVISOR** del contrato N°**ARRENTAMIENTO-001-2026, cuyo objeto es: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA,".**

Se le informa que se debe hacer cargo de esta supervisión y dicha carpeta hasta tanto no pase al archivo central, de acuerdo a las tablas de retención de documentos.

Comunicador

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Comunicado

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DECRETO NRO 118
DEL 29 DE ENERO DE 2026

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

EL ALCALDE DE CISNEROS ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de CISNEROS celebro EL CONTRATO **DE ARENDAMIENTO Nro. ARRENDAMIENTO-001-2026, cuyo objeto es:** CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONTRATO** celebrado entre el Municipio de Cisneros Antioquia **y NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.483.210 de Cisneros - contratista**, se desarrollen de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. DELEGUESE en cabeza de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO del Municipio** DE CISNEROS las funciones de **SUPERVISOR** en el **CONTRATO DE ARENDAMIENTO Nro. ARRENDAMIENTO-001-2026**, para que las actividades se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

Artículo 2. En su calidad de SUPERVISOR, ejercerá las siguientes: **1. FUNCIONES GENERALES:** • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • **suscribir el acta de inicio del contrato** • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **2. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** • Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. • Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. • Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. • Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. • Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. • Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **3. VIGILANCIA TÉCNICA:** •Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad

pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, velar que los procedimientos operativos y la realización de los trabajos se realicen conforme a los mejores parámetros técnicos y estén de acuerdo a las normas **4. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:** •Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. •Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. •Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. •Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **5. VIGILANCIA JURIDICA:** El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para ello deberá: • Revisar el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. •Vigilar que se requieren otro si, estos sean las permitidas desde el orden legal.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 4 Publíquese en el SECOP II y Ríndase en la página DE GESTION TRANSPARENTE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cisneros, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

RESOLUCION No 026
(DEL 29 DE ENERO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA "

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA

En usos de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993; 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 parágrafo 1, Artículo **2.2.1.2.1.4.1.,** del decreto **1082 de 2015**, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio, requiere adelantar una contratación directa basada en las siguientes justificaciones:

1.Que La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

2. Que En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los Alcaldes Municipales descritas en la Constitución Política, La Administración Municipal de Cisneros -Antioquia con el fin de dar continuidad a los servicios que se requieren para satisfacer las necesidades para el desarrollo de programas y proyectos para suplir la necesidad de mejorar de forma eficiente la gestión del almacenamiento en el área de almacén, dado a problemas y falencias fundamentales de organización, diseño, procedimientos y desconocimiento de fundamentos para la gestión eficiente de las operaciones del almacén y del archivo municipal

Por tanto, se evidencia que es imperativo continuar con el proceso de consecución y contratación de un lugar para el ejercicio de las actividades propias de dicha área cuyo objeto es; CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA.

3. Que, Por lo anterior, se evalúa la situación actual basados en cuatro pilares fundamentales para la gestión eficiente en el área de almacén y archivo, desde los ejes de infraestructura, almacenamiento, organización y control, sistematización y personal; ello, por medio de la observación directa. Por consiguiente, se evaluó que dichos factores influyen de manera inmediata en los objetivos misionales de la entidad y de igual forma genera improductividad en los procesos y atraso en la mejora continua de cada una de las tareas de mejorar la gestión documental.

Para ello, se plantea como objetivo central, reestructurar la gestión de almacenamiento, archivo y control de inventario, por medio de documentos guías que opere los procesos de organización, diseño, almacenamiento, archivo y control del almacén, lo cual logrará procesos más eficientes y apoyo misional en pro al desarrollo del flujo de materiales e información en la alcaldía.

En Colombia las entidades públicas, son factor esencial en el desarrollo. Lo anterior, permite apreciar, que para que dicha gestión sea eficiente, se deben evaluar los factores que aporten valor a una administración municipal. Es por ello que se crea la necesidad de tener un manejo eficiente de planeación, ejecución y control, procesos, procedimientos y flujos de información, frente a los aplicados actualmente.

Lo anterior, lleva a determinar la importancia que tiene el Área de almacén dentro de la estructura organizacional de las alcaldías, el fijar parámetros y lineamientos frente a la operatividad de estos, a con el fin de mejorar las actividades realizadas en el almacén y archivo de la alcaldía, para lograr un lineamiento que permita desarrollar las actividades, procesos y procedimientos eficientes para el fortalecimiento de la entidad municipal.

Por lo anterior es imperativo que desde la administración se contrate a una persona natural o jurídica para prestar los servicios de arrendamiento de un inmueble donde funcionará el almacén y archivo del Municipio de Cisneros.

4. Que Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de que la administración municipal logre conseguir dicho inmueble para la prestación de este servicio para el desarrollo propio y ejecución con la debida eficacia y eficiencia presentamos el siguiente estudio, el cual redundara en beneficio de los procesos misionales de la administración municipal.

5.Que el Municipio, fundamenta el presente proceso de selección según lo estipulado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto **1082 de 2015**. Artículo **2.2.1.2.1.4.11**.

Arrendamiento de bienes inmuebles:

Artículo **2.2.1.2.1.4.11**. **Arrendamiento** de Bienes Inmuebles: Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las siguientes reglas:
1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública

6.Que el objeto del contrato es el siguiente "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA.

7.Que, como resultado de lo anterior, y de acuerdo con los estudios previos realizados, entre ellos, el análisis económico y los estudios de precios, el valor estimado del contrato a celebrar por el Municipio alcanza un monto de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ML ($27.000.000),** incluido IVA, si aplica y demás costos directos o indirectos a que haya lugar., habiéndose verificado la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato, lo cual consta en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 120 de fecha 02 de enero de 2026

1. Que las condiciones que se exigirá al contratista son las siguientes:

a. Ser propietario de un inmueble con: CALLE 19 #16-83/85/87 del Municipio de Cisneros, Antioquia.
b. No estar inmerso en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades para contratar.
c. Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales y, cumplir con las obligaciones referentes al sistema de seguridad social integral.

2. Que es procedente seleccionar el contratista aplicando la modalidad de selección de la contratación directa.

Que por lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

Artículo Primero: Justificar la celebración del **contrato de manera directa**, cuyo objeto, es "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA", por las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución.

Artículo Segundo. PUBLICAR en el SECOP II y rendirse en Gestión Transparente.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en el municipio de Cisneros – Antioquia, el día veintinueve (29) del mes de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa Municipal		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Tipo de Contrato	ARRENDAMIENTO		
Contrato No.	ARRENDAMIENTO-001-2026	**Fecha:**	29/01/2026
Arrendatario:	MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA, identificado con NIT No. 890.910.913 - 3		
Arrendador:	NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.483.210		
Objeto:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA.		
Plazo:	ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la actual vigencia fiscal.		
Valor:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ML ($27.000.000)		
CDP:	120 del 02 de enero de 2026		
Código BPIN:	**N/A**		
Supervisor:	**JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR,** secretaria general y de Gobierno		

Entre los suscritos: **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA con NIT No 890 910 913 – 3** de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL ARRENDATARIO** y de la otra parte **NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO , identificada con cédula de ciudadanía N° 43.483.210 de Cisneros** -Antioquia, obrando en nombre propio, quien para **efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR** , y declaramos tener capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas :

PRIMERA: OBJETO. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA.

SEGUNDA: DESTINACION. EL ARRENDATARIO se compromete a utilizar el inmueble para para el funcionamiento del almacén y archivo del Municipio de Cisneros

TERCERA: **DURACION DEL CONTRATO**. El término de este contrato es de **ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, suscripción del acta de inicio y entrega material del inmueble. En todo caso, de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato su vigencia, bajo ninguna circunstancia se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.

PARAGRAFO: No habrá lugar a prorrogas tácitas o automáticas.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y CANON O PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: El valor del contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ML ($27.000.000),** El canon o precio de arrendamiento mensual es la suma de **($2.439.760) DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ML**, Que se pagará por mes anticipado por parte del ARRENDATARIO

QUINTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. Constituyen derechos y deberes generales del CONTRATANTE para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Además: 1. Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. 2. Pagar al Arrendador el canon de arrendamiento y a las respectivas empresas los servicios públicos a partir de la entrega del inmueble 3. Efectuar las reparaciones locativas. 4. Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal contratante. 5. Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. 7. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. 8. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos. 9. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: Constituyen derechos y deberes generales del Contratista para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Además, el CONTRATISTA cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Entregar a la Entidad Estatal contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad Estatal contratante. 3. Librar a la Entidad Estatal contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. 5. Otorgarle a la Entidad Estatal contratante un plazo de 30 días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato. 6. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. 7. Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato.

SEPTIMA: SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS: : Los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, estarán a cargo del ARRENDATARIO. En caso de desconexión o suspensión de cualquiera de estos servicios públicos domiciliarios por la

omisión del ARRENDATARIO en el pago, su reinstalación será por cuenta del mismo, quién además en caso de causar perjuicios al ARRENDADOR se los resarcirá por completo. Todos los servicios antes mencionados, las llamadas de larga distancia y celulares que se liquide en la respectiva empresa de teléfonos que sean a cargo del ARRENDATAIO serán pagaderas hasta el último día en que se tenga el bien inmueble en su poder. Si el ARRENDADOR hiciere el pago total de los servicios públicos domiciliarios, el valor que le corresponda al otro contratante, el valor de ellas podrá ser exigido al ARRENDATARIO en cualquier momento, por vía ejecutiva con la sola presentación de los comprobantes respectivos. EL ARRENDATARIO, entregará a la terminación de este contrato las instalaciones de los mencionados servicios en perfecto estado de funcionamiento y conservación. El ARRENDATARIO, se compromete a pagar los impuestos de Industria y Comercio, patentes de funcionamiento, patentes de sanidad y demás requisitos y sus renovaciones, mientras tenga a cargo el inmueble con la simple presentación de la cuenta de cobro, pues el ARRENDADOR, ni solicita, ni se obliga en forma alguna al pago de tales impuestos.

PARAGRAFO PRIMERO: El ARRENDATARIO ha recibido las cañerías, desagües, como también las instalaciones y redes eléctricas, de acueducto y alcantarillado, en buen estado de funcionamiento y no puede hacer ninguna modificación de ellas, además seremos responsables ante las empresas respectivas por la violación de sus reglamentos y por los daños que pudiéremos causar en las instalaciones o aparatos y demás implementas y accesorios que hacen parte del INMUEBLE Objeto del contrato.

OCTAVA. SUBARRIENDO Y CESIÓN. El ARRENDATARIO no podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato sin permiso del arrendador.

NOVENA. LESIÓN DE LOS DERECHOS DEL ARRENDADOR. Para los efectos del cambio de destinación del inmueble y del subarriendo, son lesivos de los derechos del ARRENDADOR: a) Subarrendar para cualquier objeto diferente al acordado en cláusulas anteriores, b) Usar el bien arrendado destinándolo a un objeto diferente al inicialmente acordado

DECIMA. REPARACIONES. El ARRENDATARIO se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes, los daños que sean ajenos al ARRENDATARIO deben informarse inmediatamente al ARRENDADOR o a quien esté a cargo de la administración del inmueble, de lo contrario por su omisión, el ARRENDATARIO responderá. En cuanto a las mejoras le queda absolutamente prohibido ejecutarlas, en caso de requerirlas deberá contar con previa autorización del ARRENDADOR, al momento de restituir el inmueble, podrá el ARRENDADOR solicitar que las retire y entregue el bien inmueble objeto del presente contrato en el estado en que se recibió inicialmente, o perderlas a favor del ARRENDADOR, sin que pueda reclamar suma alguna por tal concepto el ARRENDATARIO.

DECIMA PRIMERA. INSPECCIÓN. El ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que el arrendador o sus representantes con la previa exhibición de la autorización, para que tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés.

DECIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS. El ARRENDATARIO pagará los daños y perjuicios ocasionados por incendio, inundaciones u otro cualquiera al local arrendado o al inmueble en su conjunto por su culpa o dolo, indistintamente de las acciones judiciales a que diere lugar.

DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones del ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley.

DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO. Este contrato termina por el vencimiento del término estipulado. Los contratantes podrán prorrogarlo mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento.

DECIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que cause este contrato estarán a cargo del Arrendatario.

DECIMA SEXTA. CONSTITUCION EN MORA: El ARRENDATARIO, por el hecho de no cumplir con el pago del CANON DE ARRENDAMIENTO en los términos convenidos. El hecho de recibir el canon por parte del ARRENDATARIO, SUS DEPENDIENTES O AUTORIZADOS después del término estipulado en el contrato, no se entenderá como subsanada la causal de incumplimiento del contrato.

DECIMA SEPTIMA. RESTITUCION: A la terminación del contrato, el ARRENDATARIO entregará al ARRENDADOR o a su orden, el inmueble objeto del presente contrato en el mismo estado en que se recibió a la celebración del Contrato de Arrendamiento.

PARAGRAFO PRIMERO: EL ARRENDADOR podrá negarse a recibir el inmueble arrendado de que trata este contrato si considera que existen requisitos pendientes de cumplimiento por parte del ARRENDATARIO, y que en este caso, el precio del arrendamiento seguirá corriendo a cargo del ARRENDATARIO y su responsabilidad subsistirá para todo efecto, aún después de restituido el inmueble mientras que la parte ARRENDADORA no haya finiquitado por escrito el presente contrato, declarando a paz y salvo al ARRENDATARIO, por todo concepto.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el evento o en el caso de que EL ARRENDATARIO abandone el inmueble arrendado por este documento, desde ahora autorizan a la parte ARRENDADORA para ocuparlo sin necesidad de orden judicial, para salvaguardar en su integridad el bien inmueble y así evitar la posible ocupación violenta o clandestina de otras personas ajenas a este documento y la sustracción o el deterioro de los bienes que integran el inmueble. Entendido que el ARRENDATARIO al entregar el inmueble le pagará a la parte ARRENDADORA el valor de los daños y pérdidas o responderá por otros elementos iguales y nuevos de lo deteriorado, dañado o sustraído que hace parte del bien arrendado.

DÉCIMA OCTAVA. CESION DE DERECHOS POR PARTE DEL ARRENDADOR: Podrá el ARRENDADOR en cualquier tiempo transferir sus derechos a un tercero, obligándose los

ARRENDATARIOS a cumplir sus obligaciones con él CESIONARIO, desde la fecha en que tal acto se les comunique por escrito.

DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será realizada por la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio de Cisneros – Antioquia.

VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ARRENDATARIO manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la ley 1 148 de 2007, la ley 1 47 4 de 201 1 y demás normas complementarias, adicionales o modificatorias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El ARRENDADOR se compromete a mantener indemnidad en el contrato de cualquier reclamación de terceros que tenga como causales actuaciones del contratista para la ejecución del contrato, por acción u omisión.

VIGESIMA SEGUNDA. EXPEDICION DE RECIBOS DE PAGO: El ARRENDADOR se compromete con el ARRENDATARIO en el momento del pago del canon a expedir un recibo de pago. PARAGRAFO PRIMERO: Este contrato se regirá por las disposiciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y en su defecto

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado el día 29 de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipio de Cisneros
Arrendatario

NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO
C.C. 43.483.210
Arrendador

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA-alcaldesa		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CERTIFICADO DE NO NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL HAYA OBTENIDO PREVIAMENTE VARIAS OFERTAS

LA ALCALDESA MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que en virtud del **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,** el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos cuyo objeto es: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA, No es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas

Se expide la presente certificación a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe un sitio adecuado dentro de los bienes del municipio de **Cisneros** para el funcionamiento del almacén y archivo municipal, por lo que se hace necesario tomar un inmueble en arrendamiento ubicado en la calle 19 #16-83/85/87 del municipio de Cisneros, Antioquia.

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un contrato de arrendamiento CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

El espacio seleccionado cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el funcionamiento del almacén y archivo del municipio de Cisneros - Antioquia

Se expide la presente certificación a los veint nueve (29) días del mes de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR-secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales

DOCUMENTO	ADJUNTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1.carta de presentación de la Propuesta Económica			N/A
2.Formato único de hoja de vida -Hoja de Vida (SIGEP II) actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025(esta también debe de ser firmada por el supervisor del contrato en el numeral 9 donde dice cuidad y fecha, nombre y firma del jefe de personal o contratos)	X		
3.Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pùblica)	X		
4.Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN. (con fecha de generación del documento año 2026) se aclara que no se está pidiendo actualizarlo sino descargarlo de la plataforma	X		
5.Copia del documento de identificación al 150%	X		
6.Documento que acredite la definición de la situación militar. Estos podrán ser: -Copia de la libreta militar o, - Certificación provisional en línea o, - Declaración juramentada			N/A
7.Documentos que acrediten la formación académica (Diplomas, actas, certificados, etc.)			N/A
8.Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la misma (Cuando aplique) recuerden que este también aplica para los técnicos y tecnólogos según las resoluciones del COPNIA, N° R2020037361 del 25 septiembre de 2020, R2022004948 31 enero de 2022, R2023011177 29 marzo de 2023 Y R2023031623 10 agosto de 2023			N/A
9.Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad			N/A
10.Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
11.Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
12.Certificado de antecedentes judiciales (Policía)) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
13.Certificado de medidas correctivas R.N.M.C.) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
14.Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
15.Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (consulta que se hace atreves de la carpeta ciudadana digital)	X		
16.Registro de Identificación Tributaria–RIT (Certificado de orden municipal, personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales, industriales o de servicios, inscribirse y solicitarlo ante la secretaria de Hacienda del municipio			N/A

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas naturales

17.Constancia de pago o afiliación a seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y para los que laboraron el año pasado el pago de la seguridad social del mes de diciembre	X		
18.Examen Ocupacional vigente no superior a un año			N/A
19.Certificado de trabajo en alturas (Cuando aplique)			N/A
20.certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado			N/A
21.certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado			N/A
22.Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato. (formato dispuesto por la Entidad)	X		
23.Certificado de (multas y sanciones) formato dispuesto por la Entidad	X		
24.certificado pacto de integridad y transparencia, formato dispuesto por la Entidad	X		
25. certificado compromiso anticorrupción, formato dispuesto por la Entidad	X		
26.Certificación bancaria	X		
27.Paz y Salvo Municipal	X		
28.REGISTRO COMO USUARIO PROVEEDOR EN SECOP II (PERSONA NATURAL)	X		

- Los documentos mencionados anteriormente son requisitos fundamentales para la celebración del contrato.

- **Observaciones:** nuevamente les reitero que Deben ser copia de los originales y completamente legibles. (no se aceptarán documentos ilegibles) documentos que anexen que no sean totalmente legibles se les devolverá la documentación y no se procederá a la elaboración del contrato hasta que realicen la respectiva corrección

  Se informa que cada que se tenga que devolver documentación se pondrá una nueva fecha de recibo de los documentos, y es la última fecha, la que contara para el orden de llegada y elaboración de dicho contrato

NOTA: Para contratar la prestación de servicios como auxiliar de tránsito se requiere adicional estos requisitos:

- **Copia de licencia de conducción segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo**
- **Anexar consulta del RUNT**

Cisneros Antioquia, 26 de enero del 2026

Señora
LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

REFERENCIA: Propuesta para posible contrato de Arrendamiento con el Municipio de Cisneros

Respetada Señora Alcaldesa:

Me permito presentarle mi propuesta para un posible Contrato Estatal con el Municipio de Cisneros, la cual dejo a su consideración en los siguientes términos:

Yo NANCY STELLA MONTOYA CAMPILLO mayor de edad y vecina de este municipio, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.483,210, como propietaria de un inmueble vengo a dirigirme, con el fin de ofertarle en calidad de contrato de arrendamiento a usted como representante Legal del municipio de Cisneros-Antioquía, un inmueble urbano ubicado en la avenida del ferrocarril de esta jurisdicción con una superficie aproximada de 207, el cual tiene los siguientes linderos: Por el frente con la carrilera o Avenida Cisneros Por un costado con Pedro Nel Velásquez, costado con propiedad de Jesús Chaverra.

Dicho inmueble se encuentra en buenas condiciones de disfrute y goce y consta de las siguientes características: servicios de agua, energía, alcantarillado, gas y demás servicios a necesarios: En este sentido, EL ARRENDATARIO durante el plazo contractual y hasta la restitución efectiva del inmueble, tendrá a su cargo la obligación de pagar los servicios públicos del inmueble tomado en arrendamiento.

Igualmente, Los gastos de impuesto predial que graven el inmueble, serán cancelados por cuenta de la propietaria.

Obligaciones: Serán obligaciones 1) DEL ARRENDATARIO con respecto a la casa arrendada, las siguientes:

1.1. Hacer los pagos por concepto del canon de arrendamiento mes anticipado. 1.2. Cuidar el inmueble recibido en arriendo y sus conexidades y mantenerlo en buen estado durante toda la vigencia del contrato, exceptuando el deterioro sufrido por el desgaste natural derivado del uso o el transcurso del tiempo; 1.3. - Destinar el inmueble única y exclusivamente para lo pactado en la cláusula dos; 1.4. Las demás obligaciones consagradas en otras cláusulas del presente contrato, en la ley comercial y en la Ley Civil; 1.5. Asumir los costos de obras, procedimientos o

acometidas s a causa de obras o procedimientos que se relacionen directamente al inicio del presente contrato con la adecuación; 1.6. Hacer los pagos por concepto de servicios Públicos domiciliarios durante la vigencia del contrato y causados por el uso del CONTRATISTA.

2. DE LA ARRENDADORA: 2.1. Entregar el inmueble descrito en la clausula 1, sus usos y conexidades en buen estado de funcionamiento, libre de todas perturbación y gravamen; 2.2. Corregir o adecuar de manera oportuna de cualquier daño al inmueble no imputable al ARRENDATARIO.

Inhabilidades e incompatibilidades: LA ARRENDATARIA, declara que no se encuentra en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad consagradas en las normas.

El inmueble se entregaría por parte de la ARRENDADORA al ARRENDATARIO, de acuerdo con un inventario que por escrito hará el Jefe del Municipio de Cisneros, documento que se entenderá parte integral del presente contrato de arrendamiento.

Cordialmente,

Nancy Montoya.

NANCY STELLA MONTOYA CAMPILLO
C.C. 43.483.210
Arrendadora

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
MONTOYA	CAMPILLO	NANCY ESTELLA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 43483210

GENERO: F (X) M ( ) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 15 MES 09 AÑO 1979

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO CISNEROS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 19 16 85

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO CISNEROS

TELÉFONO 3045774370 EMAIL Nancymontoya1979@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8631567	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARRENDAMIENTO	*DEPENDENCIA* GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8631567	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARRENDAMIENTO	*DEPENDENCIA* GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 37					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8631567	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ARRENDAMIENTO	*DEPENDENCIA* GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 37					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cisneros 7-01-2026

Nancy Montoya

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cisneros, 26/01/2026

Ciudad y fecha

Juan Sebastián Cardona Aguilar.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-14 16:20

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
NANCY	ESTELLA	MONTOYA	CAMPILLO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	43483210

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CISNEROS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Dirección	["Carrera 20 No 20-37"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$6.500.000,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$6.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$60.000.000,00
EDIFICIO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	CISNEROS	$380.000.000,00
CARRO	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$45.000.000,00
CASA	COLOMBIA	ANTIOQUIA	CISNEROS	$29.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS COOPERATIVA	$60.000.000,00
TARJETAS DE CREDITO	$5.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	ARCESIO	MARIN	MONTOYA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 70285201

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Nancy Montoya

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973942975

(415)7707212489984(8020) 000001497394297 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 4 8 3 2 1 0	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 4 8 3 2 1 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Cisneros 1 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTOYA	CAMPILLO	NANCY	ESTELLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cisneros 1 9 0

41. Dirección principal
CL 19 16 85 AV EL FERROCARRIL

42. Correo electrónico nancymontoya1979@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 5 7 7 4 3 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 1 0	2 0 2 0 0 1 0 1	0 0 9 0	2 0 2 0 0 1 0 1				1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTOYA CAMPILLO NANCY ESTELLA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2512273662126611283 **Nro Matrícula: 038-3023**

Impreso el 27 de Diciembre de 2025 a las 10:11:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 038 - YOLOMBO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: CISNEROS VEREDA: CISNEROS
FECHA APERTURA: 13-01-1984 RADICACIÓN: 84-00020 CON: ESCRITURA DE: 19-12-1983
CODIGO CATASTRAL: **05190010000120002002800000000**COD CATASTRAL ANT: 10101200200028000000
NUPRE: ABS0001KRLD

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 27 de Diciembre de 2025 a las 10:11:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ISAZA DE JARAMILLO CLEMENTINA

A: JARAMILLO VALENCIA JOSE FERNANDO **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-07-1964 Radicación: 00065

Doc: ESCRITURA 170 DEL 13-06-1964 NOTARIA UNICA DE CISNEROS VALOR ACTO: $7,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO VALENCIA JOSE FERNANDO X

A: ISAZA DE JARAMILLO CLEMENTINA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-07-1975 Radicación: 00364

Doc: ESCRITURA 54 DEL 06-04-1975 NOTARIA UNICA DE CISNEROS VALOR ACTO: $40,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO VALENCIA JOSE FERNANDO

A: SANCHEZ MONSALVE LUIS EDUARDO **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-01-1977 Radicación: 00035

Doc: ESCRITURA 312 DEL 11-10-1976 NOTARIA UNICA DE CISNEROS VALOR ACTO: $10,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MONSALVE LUIS EDUARDO X

A: RENDON PEDRO PABLO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-01-1984 Radicación: 00020

Doc: ESCRITURA 268 DEL 19-12-1983 NOTARIA UNICA DE CISNEROS VALOR ACTO: $10,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENDON R PEDRO PABLO

A: SANCHEZ MONSALVE LUIS EDUARDO **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-12-2010 Radicación: 1457

Doc: ESCRITURA 298 DEL 06-11-2010 NOTARIA UNICA DE CISNEROS VALOR ACTO: $7,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOLOMBO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25122736621266112 83 **Nro Matrícula: 038-3023**

Impreso el 27 de Diciembre de 2025 a las 10:11:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARIN ESCUDERO AURA ROSA

DE: SANCHEZ MONSALVE LUIS EDUARDO

A: MONTOYA CAMPILLO NANCY ESTELLA **CC# 43483210 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2021 Fecha: 19-04-2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2024 Fecha: 06-12-2024

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC ANTIOQUIA, RES. 2024060248866 DEL 21/08/2024 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-038-1-8706 **FECHA: 27-12-2025**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

GUILLERMO DE JESUS ARBELAEZ HERRERA

REGISTRADOR SECCIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.483.210

MONTOYA CAMPILLO

APELLIDOS

NANCY ESTELLA

NOMBRES

Nancy Montoya.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1979

CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1997 CISNEROS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00115701-F-0043483210-20081029 0005015401A 1 2710023216

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287586462

PIB
12:43:54

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43483210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 12:47:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43483210
Código de Verificación	43483210260105124721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:49 AM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43483210**

Apellidos y Nombres: **MONTOYA CAMPILLO NANCY ESTELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 12:51:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43483210** y Nombre: **NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131734411** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:42 horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43483210,** Apellidos y Nombres **MONTOYA CAMPILLO NANCY ESTELLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE CISNEROS**, con NIT **890910913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43483210 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 01:00 PM

Código Verificación: **EFDQJHRZ8W**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO identificado(a) con CC 43483210 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/01/2012

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CISNEROS**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 13 días del mes 1 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **43483210,** se encuentra afiliado/a desde **23/02/2003** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de enero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

PAGOSIMPLE I

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-01-05, 01:01:35 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1077620594

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 02/01/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO		
Documento	CC43483210	**Dirección**	CL 50 #41 - 92
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3045774370
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 43483210	NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO	03	00																	0	30	30	0	0	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.423.500	$ 178.000	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 405.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 405.800	$ 0	$ 405.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO

C.C 43.483.219

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 27 de enero 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769453419206


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO

C.C 43.483.210

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 27 de enero 2026

Luz Dairenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Codigo: 769453419000


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO

C.C 43.483.210

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 27 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769453423000

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DE ALIMENTOS.

El suscrito **Nancy Estella Montoya Campillo, identificado con la cedula de ciudadanía número 43.483.210 de Cisneros, Antioquia**, actuando en nombre propio como persona natural, certifico que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni presento conflicto de intereses para contratar con el Municipio.

Además manifiesto bajo la misma gravedad que no tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también que a la fecha no estoy incurso en procesos por alimentos.

Manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra: saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el artículo 6 de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Se suscribe a los nueve (9) días del mes de enero de 2026.

Nancy Montoya

Nancy Estella Montoya Campillo
C.C. 43.483.210
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
MUNICIPIO DE CISNEROS -ANTIOQUIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

Nancy Estella Montoya Campillo, **identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.483.210**, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado a los nueve (9) días, del mes de enero del año 2026

Nancy Montoya.

Nancy Estella Montoya Campillo
C.C. 43.483.210
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

El suscrito **Nancy Estella Montoya Campillo**, identificada con cedula de ciudadanía número **43.483.210**, ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en El CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION." así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una

oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

El PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en la Alcaldía Municipal de Cisneros, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.

Nancy Montoya

Nancy Estella Montoya Campillo
C.C. 43.483.210
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: Cisneros, Antioquia, 09 de enero de 2026

Señores

Municipio de Cisneros

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

Yo, **Nancy Estella Montoya Campillo**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE CISNEROS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

4.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los nueve (9) días del mes de enero de 2026

Nancy Montoya.

Nancy Estella Montoya Campillo
C.C. 43.483.210
nombre y firma Persona Natural o representante legal de la persona jurídica

Certificación Bancaria

Martes, 6 de enero de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO** identificado(a) con CC. **43483210** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	163-873249-96	2012/08/28	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario

MUNICIPIO Cisneros TESORERIA DE Hacienda Mpal.

07 de Enero de 2025

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 04838

EL SUSCRITO TESORERO

C E R T I F I C A :

Que el señor: Nancy Montoya C. con cedula Nº. 43483210 de _____

vecino de: Cisneros- Ant. Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos mpales. para proceso de contratación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio a la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UN CISNEROS PARA TODOS."

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

CLASE DE CONTRATO: ARRENDAMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ML ($27.000.000)

CANON MENSUAL: ($2.439.760) DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ML

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY 1150 DE 2007 y el Artículo **2.2.1.2.1.4.11.** del Decreto **1082 de 2015**

FECHA ELABORACIÓN: 29 DE ENERO DE 2026

CONTRATACIÓN DIRECTA - MARCO LEGAL.

Numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2°, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007. Los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

DECRETO 1082 DE 2015

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. ***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato

es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
9. Supervisión

CISNEROS, ANTIOQUIA

2026

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos*

e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

En virtud de lo anterior el municipio de Cisneros, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la realización de procesos de contratación que permitan seleccionar la oferta más favorable, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	6	Fortalecimiento Institucional
Sector	6.1	Buen Gobierno
Programa	6.1.1	Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto Y Garantía De Los Derechos Humanos
Indicador de producto	459901700	Sistema de gestión documental implementado

12.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley. De igual manera velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señalen la Constitución y la ley.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los Alcaldes Municipales descritas en la Constitución Política, La Administración Municipal de Cisneros - Antioquia con el fin de dar continuidad a los servicios que se requieren para satisfacer las necesidades para el desarrollo de programas y proyectos para suplir la necesidad de mejorar de forma eficiente la gestión del almacenamiento en el área de almacén, dado a problemas

y falencias fundamentales de organización, diseño, procedimientos y desconocimiento de fundamentos para la gestión eficiente de las operaciones del almacén y del archivo municipal

Por tanto, se evidencia que es imperativo continuar con el proceso de consecución y contratación de un lugar para el ejercicio de las actividades propias de dicha área cuyo objeto es; TOMAR UN INMUEBLE EN ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA

Por lo anterior, se evalúa la situación actual basados en cuatro pilares fundamentales para la gestión eficiente en el área de almacén y archivo, desde los ejes de infraestructura, almacenamiento, organización y control, sistematización y personal; ello, por medio de la observación directa. Por consiguiente, se evaluó que dichos factores influyen de manera inmediata en los objetivos misionales de la entidad y de igual forma genera improductividad en los procesos y atraso en la mejora continua de cada una de las tareas de mejorar la gestión documental.

Para ello, se plantea como objetivo central, reestructurar la gestión de almacenamiento, archivo y control de inventario, por medio de documentos guías que opere los procesos de organización, diseño, almacenamiento, archivo y control del almacén, lo cual logrará procesos más eficientes y apoyo misional en pro al desarrollo del flujo de materiales e información en la alcaldía.

En Colombia las entidades públicas, son factor esencial en el desarrollo. Lo anterior, permite apreciar, que para que dicha gestión sea eficiente, se deben evaluar los factores que aporten valor a una administración municipal. Es por ello que se crea la necesidad de tener un manejo eficiente de planeación, ejecución y control, procesos, procedimientos y flujos de información, frente a los aplicados actualmente.

Lo anterior, lleva a determinar la importancia que tiene el Área de almacén dentro de la estructura organizacional de las alcaldías, el fijar parámetros y lineamientos frente a la operatividad de estos, a con el fin de mejorar las actividades realizadas en el almacén y archivo de la alcaldía, para lograr un lineamiento que permita desarrollar las actividades, procesos y procedimientos eficientes para el fortalecimiento de la entidad municipal.

Por lo anterior es imperativo que desde la administración se contrate a una persona natural o jurídica para prestar los servicios de arrendamiento de un inmueble donde funcionará el almacén y archivo del Municipio de Cisneros.

Por las anteriores razones, el municipio de Cisneros ha de celebrar un contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en el casco urbano del municipio el cual se adapta a las necesidades requeridas para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de que la administración municipal logre conseguir dicho inmueble para la prestación de este servicio para el desarrollo propio y ejecución con la debida eficacia y eficiencia presentamos el siguiente estudio, el cual redundara en beneficio de los procesos misionales de la administración municipal.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar por lo cual se ha

priorizado la necesidad de celebrar un "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", en razón de los cumplimientos legales y de objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio, dentro de las actividades del objeto contractual.

1.5. ANALISIS Y COMPARACION DE LAS CONDICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SATISFACEN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS Y LAS OPCIONES DE ARRENDAMIENTO

Para el funcionamiento del almacén y archivo, se debe de contar con un área aproximada de 207 mts, que quede ubicado en una zona céntrica del Municipio de Cisneros y que el canon de arrendamiento sea asequible, para ello se hizo una búsqueda en el Municipio y se encontró un inmueble adecuado de propiedad de la señora NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO.

Verificadas las condiciones de la necesidad del Municipio de Cisneros Antioquia, para tomar en arrendamiento un inmueble para el funcionamiento del archivo y almacén municipal, se encontró que el único inmueble que reúne esas condiciones es el Inmueble ubicado en la CALLE 19 #16-83/85/87 del Municipio de Cisneros, Antioquia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL SERVICIO
80000000	80130000	80131500	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

2.3. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

Son obligaciones de EL ARRENDATARIO:

1. Desarrollar sus actividades, única y exclusivamente dentro del inmueble objeto del contrato.

2. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el valor y la puntualidad establecida en este contrato.
3. Restituir el inmueble al municipio de Guadalupe – Antioquia, al terminar este contrato, en el mismo estado en el que lo recibe.
4. Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por EL ARRENDATARIO o sus dependientes.
5. Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes.
6. Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.

2.4. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

Son obligaciones las siguientes:

1. Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales aquí convenidos.
2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato.
3. Realizar a su cargo las reparaciones que le correspondan según normas de derecho civil.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el **decreto 1082 de 2015**, el **Municipio de Cisneros**, define el contrato a celebrar como un contrato de arrendamiento.

2.6. PLAZO: El plazo del contrato será de **ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS, contados** a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Decreto 1082 de 2015.

Artículo **2.2.1.2.1.4.11**. **Arrendamiento** de Bienes Inmuebles: Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

Los análisis y variables técnicas tenidas en cuenta para calcular el valor del contrato son los siguientes:

- Las características del bien inmueble.
- El avalúo catastral.
- La ubicación del bien inmueble.
- La destinación del bien inmueble.
- La relación costo- beneficio.
- El pago de la Seguridad Social del Arrendador.
- El pago de gastos administrativos e impuestos del Contrato contemplados en el Estatuto de Rentas y Gastos Municipal.

OTROS GASTOS
El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

El contratista es sujeto pasivo de este impuesto de acuerdo a las tarifas previstas en disposiciones legales entre ellas en el Estatuto Tributario Municipal, los cuales se detallan a continuación:

4.2. ANALISIS FINANCIERO.

La administración Municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta tipo de bien se necesitaba, la zona de ubicación, El estado del mismo, Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

4.3. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar todos los impuestos que rigen en el **Municipio de Cisneros** para los contratos de **prestación de servicios de Arrendamiento**:

El Reteica si bien se descuenta, este no hace parte del costo del servicio, por cuanto es un impuesto descontable.

Rete ICA	1% del valor total del contrato del	1% del valor total del contrato

4.4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ML ($27.000.000)** incluido IVA, si aplica y demás costos directos o indirectos a que haya lugar.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Arrendador el valor del contrato de la siguiente forma: A título de canon de arrendamiento, un pago anticipado al Arrendador dentro de los primeros diez (10) días hábiles después de firmado el contrato, por valor de **($2.439.760) DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ML,** IVA Incluido y demás costos directos o indirectos a que haya lugar.

La Entidad Estatal en ningún caso pagará o reconocerá valor alguno por las cuotas extraordinarias de administración, las cuales están a cargo del Arrendador.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros diez (10) días hábiles después de firmado el contrato, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda.

4.5. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo a los rubros presupuestales N° **2.1.2.02.02.007**(servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing), amparado con la disponibilidad presupuestal No**. 120 del 02 de enero de 2026,** del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN – OFERTA MÁS FAVORABLE.

El **Municipio de Cisneros** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Nacional **1082 de 2015** hará uso de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer la necesidad de la Entidad.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva".

En aplicación del artículo 5, los factores de Escogencia y calificación de La necesidad se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Capacidad jurídica.

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.

Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. Que sea legalmente capaz;
2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3. Que recaiga sobre un objeto licito;
4. Que tenga una causa licita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo el **Decreto 1082 de 2015** los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Capacidad Técnica:

Ser propietario del bien inmueble.

6. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario **1082 de 2015**, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		clase	fuente	etapa	clasificación (impacto / probabilidad)	cuantificación del riesgo	asignación	consecuencia
1. económicos	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	esperadas o generar pérdidas)							
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
2.sociales	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso y s revisan los precios en cuanto a su APU.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso
3. **operacionales**	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

ejecución del contrato.							
Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
ACCIDENTE	**Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
	accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

	S								
4.financieros	Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades		General	Externo	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
5.regulatorios	LEGALES	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
	TRIBUTARIOS	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
6 naturaleza	Cusasnaturales,fuerzamayor	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.ambientales	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A

	planes de manejo ambiental	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	permisos y autorizaciones ambientales	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
	tasas retributivas y compensatorias	Especifico	Interno	Planeación	N.A	N.A	N.A	N.A
8.tecnologicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIOES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del convenio, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir qué tipo de garantías debe aportar el conveniente.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato. Existen elementos tanto facticos como jurídicos, que nos permiten determinar su exigencia.

Es por ello que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos:

1. La forma de desembolso

2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad., caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

No se exigirá la respectiva garantía única para efectos de avalar el cumplimiento de los compromisos surgidos.

8. ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial internacional o tratado de libre comercio para el

Estado Colombiano en los términos del **artículo 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. Del decreto 1082 de 2015.**

9. SUPERVISION

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **secretaría general y de Gobierno**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO de CISNEROS ANTIOQUIA,** concluye que la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato objeto del presente estudio

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR -secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR -secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SATISFACEN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS Y LAS OPCIONES DE ARRENDAMIENTO.

MARCO LEGAL.

Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Del Decreto 1082 de 2015. Arrendamientos de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden arrendar bienes inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley. De igual manera velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señalen la Constitución y la ley.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los Alcaldes Municipales descritas en la Constitución Política, La Administración Municipal de Cisneros -Antioquia con el fin de dar continuidad a los servicios que se requieren para satisfacer las necesidades para el desarrollo de programas y proyectos para suplir la necesidad de mejorar de forma eficiente la gestión del almacenamiento en el área de almacén, dado a problemas y falencias fundamentales de organización, diseño, procedimientos

y desconocimiento de fundamentos para la gestión eficiente de las operaciones del almacén y del archivo municipal

Por tanto, se evidencia que es imperativo continuar con el proceso de consecución y contratación de un lugar para el ejercicio de las actividades propias de dicha área cuyo objeto es; TOMAR UN INMUEBLE EN ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA

Por lo anterior, se evalúa la situación actual basados en cuatro pilares fundamentales para la gestión eficiente en el área de almacén y archivo, desde los ejes de infraestructura, almacenamiento, organización y control, sistematización y personal; ello, por medio de la observación directa. Por consiguiente, se evaluó que dichos factores influyen de manera inmediata en los objetivos misionales de la entidad y de igual forma genera improductividad en los procesos y atraso en la mejora continua de cada una de las tareas de mejorar la gestión documental.

Para ello, se plantea como objetivo central, reestructurar la gestión de almacenamiento, archivo y control de inventario, por medio de documentos guías que opere los procesos de organización, diseño, almacenamiento, archivo y control del almacén, lo cual logrará procesos más eficientes y apoyo misional en pro al desarrollo del flujo de materiales e información en la alcaldía.

En Colombia las entidades públicas, son factor esencial en el desarrollo. Lo anterior, permite apreciar, que para que dicha gestión sea eficiente, se deben evaluar los factores que aporten valor a una administración municipal. Es por ello que se crea la necesidad de tener un manejo eficiente de planeación, ejecución y control, procesos, procedimientos y flujos de información, frente a los aplicados actualmente.

Lo anterior, lleva a determinar la importancia que tiene el Área de almacén dentro de la estructura organizacional de las alcaldías, el fijar parámetros y lineamientos frente a la operatividad de estos, a con el fin de mejorar las actividades realizadas en el almacén y archivo de la alcaldía, para lograr un lineamiento que permita desarrollar las actividades, procesos y procedimientos eficientes para el fortalecimiento de la entidad municipal.

BIENES INMUEBLES QUE SATISFACEN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS

Los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades que tiene la **Administración Central del Municipio de Cisneros - Antioquia.**

Para el funcionamiento del almacén y archivo, se debe de contar con un área aproximada de 207 mts, que quede ubicado en una zona céntrica del Municipio de Cisneros y que el canon de arrendamiento sea asequible, para ello se hizo una búsqueda en el Municipio y se encontró un inmueble adecuado de propiedad de la señora NANCY ESTELLA MONTOYA CAMPILLO.

Verificadas las condiciones de la necesidad del Municipio de Cisneros Antioquia, para tomar en arrendamiento un inmueble para el funcionamiento del archivo y almacén municipal, se encontró que el único inmueble que reúne esas condiciones es el Inmueble ubicado en la CALLE 19 #16-83/85/87 del Municipio de Cisneros, Antioquia.

ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES QUE SATISFACEN LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS

Las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades de la **Administración Central del Municipio de Cisneros - Antioquia,** son satisfactorias y cumplen con las especificaciones que requiere el municipio para el funcionamiento del almacén y archivo del municipio de Cisneros - Antioquia.

Dado en el Municipio de Cisneros, Antioquia, el día veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR -secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR -secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ANALISIS DEL SECTOR-PLANEACION DE LA NECESIDAD

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR	Secretario general y de gobierno	29/01/2026

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TECNICA
ANALISIS DEL RIESGO

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 #16-83/85/87 PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALMACEN Y ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

- **Decreto 1082 de 2015**, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015, prevé:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias

para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector de servicios** de arrendamiento

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "**Servicios – Segmento servicios**, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

La **Administración Central del Municipio de Cisneros Antioquia ,** en pro de garantizar el debido funcionamiento ¨, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un **estudio del sector económico** (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante:

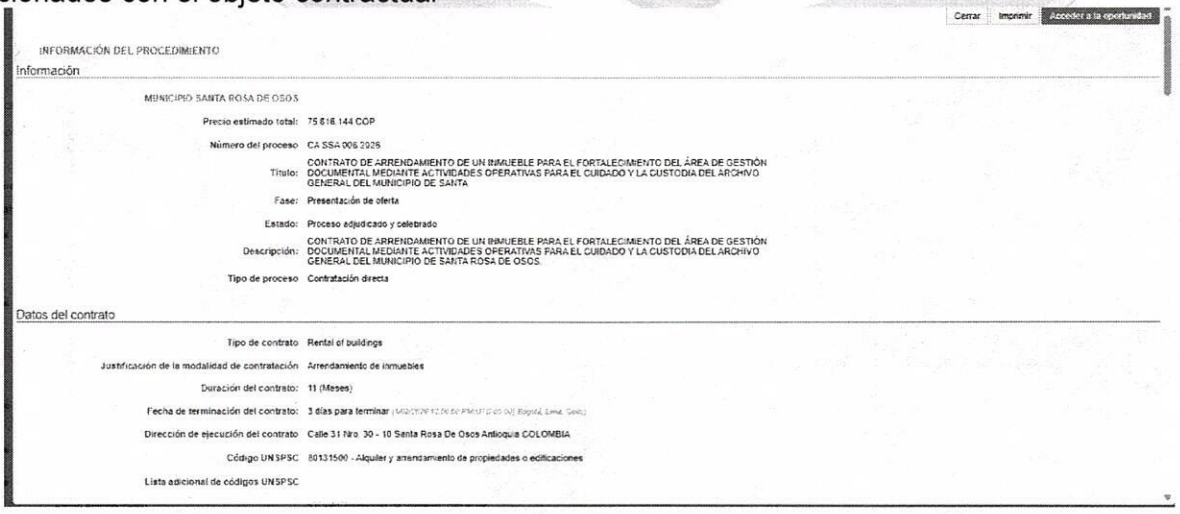
El valor histórico de estos servicios se realizó en base a Sondeos de la página del Secop

NUMERO	MODALIDAD	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ARRENDAMIENTO-003-2025	Contratación directa	Antioquia - alcaldía municipio de Cisneros	el arrendador entrega a título de arrendamiento a favor del arrendatario y esta recibe al mismo título el uso y goce de un inmueble ubicado en la calle 19 #16-83/85/87 para el funcionamiento del almacén y archivo del municipio de Cisneros - Antioquia.	$25.248.000	10 meses
ARRENDAMIENTO-001-2024	Contratación directa	Antioquia - alcaldía municipio de Cisneros	el arrendador entrega a título de arrendamiento a favor del arrendatario y esta recibe al mismo título el uso y goce de un inmueble	$19.404.000	8 meses y 8 días

			ubicado en la calle 19 #16-83/85/87 para el funcionamiento del almacén y archivo del municipio de Cisneros - Antioquia		
ARRENDAMIENTO-001-2023	Contratación directa	Antioquia - alcaldía municipio de Cisneros	el arrendador entrega a título de arrendamiento a favor del arrendatario y esta recibe al mismo título el uso y goce de un inmueble ubicado en la calle 19 #16-83/85/87 para el funcionamiento del almacén y archivo del municipio de Cisneros - Antioquia	$16.940.000	6 meses y 4 días
ARRENDAMIENTO-002-2023	Contratación directa	Antioquia - alcaldía municipio de Cisneros	el arrendador entrega a título de arrendamiento a favor del arrendatario y esta recibe al mismo título el uso y goce de un inmueble ubicado en la carrera colon entre las calles colombia (20) y girardot (19) nro. 19-18 segundo piso del municipio de cisneros, antioquia para el funcionamiento del centro transitorio cetra	$10.200.000	296 dias

Sondeos de mercado o cotizaciones a proveedores del mercado

Sondeos de mercado o cotizaciones a proveedores del mercado: Por tratarse de una contratación directa, se tiene como base la propuesta laboral presentada por el contratista con las respectivas actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato y los respectivos honorarios. Sin embargo, el municipio realizo la consulta en la plataforma del secop de algunos contratos relacionados con el objeto contractual



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS

Precio estimado total: 75 616.144 COP

Número del proceso: CA SSA 006 2025

Título: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL MEDIANTE ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL CUIDADO Y LA CUSTODIA DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL MEDIANTE ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL CUIDADO Y LA CUSTODIA DEL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Rental of buildings

Justificación de la modalidad de contratación: Arrendamiento de inmuebles

Duración del contrato: 11 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 3 días para terminar

Dirección de ejecución del contrato: Calle 31 Nro. 30 - 10 Santa Rosa De Osos Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE DABEIBA

Precio estimado total: 7.249.536 COP

Número del proceso: CONTRATO ARRENDAMIENTO NO 001 DE 2026

Título: CONTRATO ARRENDAMIENTO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DEL CORREGIMIENTO DE CAMPARRUSIA, MUNICIPIO DE DABEIBA, CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 007-11967, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA.

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Rental of buildings

Justificación de la modalidad de contratación: Arrendamiento de inmuebles

Duración del contrato: 11 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 30/12/2026 10:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA MURILLO TORO No 10-75 Dabeiba Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? Si No

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE GUARNE

Precio estimado total: 227.888.883 COP

Número del proceso: 1003-CAR-004-2026

Título: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ARRENDAMIENTO DE FIBRA ÓPTICA PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE.

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Rental of buildings

Justificación de la modalidad de contratación: Arrendamiento de inmuebles

Duración del contrato: 11 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 50 No. 59 - 02, Parque Principal, Guarne - Antioquia Guarne Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80131502 - Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes? Si No

Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MSPM

Precio estimado total: 5.000.000 COP

Número del proceso: CA-174-2026

Título: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARTE DEL PREDIO DEL CALVARIO DE LA PARROQUIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS DONDE SE UBICA LA ANTENA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y DE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARTE DEL PREDIO DEL CALVARIO DE LA PARROQUIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS DONDE SE UBICA LA ANTENA DE COMUNICACIONES DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y DEMÁS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD.

Tipo de proceso: Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato: Rental of buildings

Justificación de la modalidad de contratación: Arrendamiento de inmuebles

Duración del contrato: 11 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 28/12/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: Cra 49A # 49-36 San Pedro Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

Lista adicional de códigos UNSPSC:

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR DEL SERVICIO

El servicio de apoyo del objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el banco de la republica **"sector de servicios"** en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el suministro de servicios de apoyo a la administración.

ANALISIS DE LA DEMANDA DEL SECTOR DE SERVICIOS

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado del sector servicios de apoyo a la gestión, las necesidades a suplir en materia de servicios de apoyo y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

"Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:
a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.
b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos..."

ANALISIS DE LA OFERTA DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS

Se pueden contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Una vez realizado el estudio de mercado se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con los siguientes requisitos:

REQUISITOS TÉCNICOS

1. Capacidad Técnica:

Ser propietario del bien inmueble.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el desarrollo del **servicio** objeto del **proceso selección contratación directa** se contempla el apalancamiento de los costos mediante el pago de actas parciales

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El **contrato de prestación de servicios, está** organizado, en lo cual puede traducir que el desarrollo del gremio es amplio y de abundante oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombia su propio desarrollo y dinamización.

PROYECTO ESPECÍFICO

Las personas jurídicas que estén interesadas en ofertar en el proceso evaluado deberán estar debidamente constituidas empresarialmente, inscritas en las cámaras de comercio y la persona natural debe ser idóneo y con la experiencia.

De conformidad con lo establecido en el **decreto 1082 de 2015** la experiencia acreditada, será verificada directamente en el cámara de comercio o con certificados de estudio o títulos tarjetas profesionales.

PERSPECTIVA TECNICA

Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado Local y Regional.

ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la **matriz de riesgos** que se incorpora en los **estudios previos**.

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON -Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR -secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR -secretario general y de Gobierno		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000120

FECHA DE EXPEDICION : 02/01/2026

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

4B855C944C0BDE862F2A084785E5AECE

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.1.2.02.02.007		**SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING**	**27.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	72252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	27.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	27.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	27.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	27.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120501	Ingresos sin destinación específica (Recursos propios y SGP LD)	27.000.000,00

VALOR EN LETRAS:

VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

SE GENERA DISPONIBILIDAD PARA ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE UNICADO EN LA CLL 19-16-083/85O PARA GOCE Y DISFRUTE COMO BODEGA DE ALMACEN Y ARCHIVO.

Vobo
24/01/2026
12:30PM

FIRMAS

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda